

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

VISTO, el Informe N° 000605-2020-DIA/MC, de fecha 12 de octubre del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) de su artículo 5, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se autoriza al Ministerio de Cultura, durante el Año Fiscal 2020, a otorgar estímulos económicos a personas naturales y jurídicas privadas que participan en las industrias culturales y las artes, de conformidad con las condiciones, procedimientos y demás normas complementarias, que serán aprobadas mediante decreto supremo refrendado por el titular del Ministerio de Cultura;

Que, el artículo 7 del Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, a través de sus unidades orgánicas competentes, realiza las convocatorias públicas para el otorgamiento de los estímulos económicos, de conformidad con lo dispuesto en el plan correspondiente;

Que, el artículo 8 del Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite los documentos necesarios relacionados a cada convocatoria pública en el marco del Reglamento en mención;

Que, asimismo, el numeral 78.15 del artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *"Supervisar el debido cumplimiento (...) de los procesos de concurso que se realicen y, en general, del cumplimiento de las normas relativas al ámbito de su competencia"*;

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

Que, el numeral 82.12 del artículo 82 del citado Reglamento, establece que la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura es una unidad orgánica a cargo de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes que tiene la función de *“organizar, supervisar y promover el fomento de las artes, de las iniciativas de arte y transformación social a través de concursos, auspicios, premios, entre otros”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°065-2020-VMPCIC-MC y modificado mediante Resolución Viceministerial N°080-2020-VMPCIC-MC se aprueban el ‘Plan Anual de Estímulos Económicos para las Industrias Culturales y Artes para el año 2020’ y la ‘Relación de Concursos para las Artes Escénicas, Las Artes Visuales y la Música para el año 2020’;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 000161-2020-DGIA/MC, de fecha 26 de junio del 2020, se aprobaron las Bases de los concursos de la segunda convocatoria de los Estímulos Económicos para las Artes Escénicas, Las Artes Visuales y la Música para el año 2020, incluyendo el “Concurso de Proyectos de Redes y Plataformas para las Artes” y se efectiviza la convocatoria del mismo;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 000430-2020-DIA/MC, de fecha 9 de septiembre del 2020, la Dirección de Artes declara las postulaciones aptas en el “Concurso de Proyectos de Redes y Plataformas para las Artes” para evaluación del jurado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000299-2020-DGIA/MC, de fecha 9 de septiembre del 2020, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes designa a los miembros titulares del Jurado del “Concurso de Proyectos de Redes y Plataformas para las Artes”;

Que, el día 06 de octubre del presente año, mediante Acta de Evaluación, el Jurado determina los resultados de la evaluación, incluyendo a los postulantes beneficiarios y otras incidencias del “Concurso de Proyectos de Redes y Plataformas para las Artes”;

Que, asimismo, el numeral 9.6 de las Bases del “Concurso de Proyectos de Redes y Plataformas para las Artes” establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, en base al acta de evaluación del jurado y al informe de la Dirección de Artes, declara a los proyectos beneficiarios, mediante una Resolución;

Que, el numeral VIII de las Bases establece que se otorgará la suma total máxima de S/ 720,000.00 (setecientos veinte mil y 00/100 soles) en estímulos económicos. El monto de cada postulante declarado como beneficiario corresponderá a un monto máximo de S/ 60,000.00 (sesenta mil y 00/100 soles).

Que, asimismo, según Informe N° 000605-2020-DIA/MC, los saldos restantes de lo demás concursos que se incorporan al presente concurso asciende a la suma total de S/ 31,590.00 (treinta y un mil quinientos noventa y 00/100 soles);

Que, estando visado por el Director de la Dirección de Artes; y



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 y el Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2020-MC y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declárese como beneficiarios del "Concurso de Proyectos de Redes y Plataformas para las Artes", en base a lo establecido en el Acta de Evaluación del mismo Concurso, a los siguientes proyectos:

N°	Postulante	Título del Proyecto	Región	Monto Solicitado
1	ABANTO LLAQUE JULIO HUMBERTO	MUSEO VIRTUAL DE LAS ARTES Y LA CULTURA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO	LIMA	S/60,000.00
2	ALVARADO MANRIQUE LUIS ALBERTO	CENTRO DEL SONIDO	LIMA	S/60,000.00
3	BURGA NUÑEZ JORGE SEBASTIÁN	IN SITU, GALERÍA INTERDIMENSIONAL	LIMA	S/59,935.00
4	CANAL MUSEAL	MUSEOS JUNÍN. PLATAFORMA PARA LAS ARTES Y ESPACIOS MUSEALES	LIMA	S/60,000.00
5	CHOLA CONTRAVISUAL	"VOCES HECHICERAS" ÑOQANCHIQ WILLA QUNIKUI RUNASIMI PI	JUNÍN	S/60,000.00
6	CONISLLA CONTRERAS OSKAR STEVEN	PLUGMUSIX	ICA	S/60,000.00
7	ELÍAS PINEDA MARÍA NATALIA	NODOS CULTURALES DE LIMA - PRIMERA ETAPA	LIMA	S/60,000.00
8	FACIO ASTOCONDOR ROSA ELIZABETH	FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE CULTURA VIVA COMUNITARIA A TRAVÉS DE LA GENERACIÓN DE MEMORIA, CREACIÓN DE PLATAFORMA DE MEDIOS Y CAPACITACIONES	LIMA	S/60,000.00
9	JALLALLA WARMIS S.R.L.	WARMIS SIKURIS - MUJERES EJECUTANTES DEL SIKU, SIKURI EN EL PERÚ Y LATINOAMÉRICA	AREQUIPA	S/30,210.00

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

10	LÓPEZ CABRERA PATRICIA	ASOCIACIÓN PERUANA DE MOVIMIENTOS MUSICALES	LIMA	S/60,000.00
11	MENDOZA HIRATA ANGIE HARUMI	CONCIERTO VIRTUAL DE AÑO NUEVO CON UNA ORQUESTA SINFÓNICA JUVENIL	LA LIBERTAD	S/47,800.00
12	SALAZAR PALOMINO EVELYN AKEMI	RUMBO A UNA RED DE ARTE- EDUCADORAS Y MEDIADORAS DE LA CULTURA	LIMA	S/59,942.60
13	VIERNES PROYECTOS AUDIOVISUALES E.I.R.L.	KOMU	LIMA	S/60,000.00

Artículo Segundo.- Dispóngase se remita copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Administración, a fin de que realice las acciones de su competencia, para la ejecución del pago de los estímulos económicos correspondientes.

Artículo Tercero.- Declárese disponible para la entrega de estímulos económicos del "Concurso de Proyectos de Redes y Plataformas para las Artes", el monto ascendente a S/ 737,887.60 (setecientos treinta y siete mil ochocientos ochenta y siete con 60/100 soles), quedando un saldo de S/ 13,702.40 (trece mil setecientos dos con 40/100 soles). **Artículo Cuarto.-** Dispóngase que la presente Resolución sea notificada y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE